



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 009 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, **25 FEB. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/E/UGA/AMS emitido por el Responsable del Archivo Central, el Memorando N° 57-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 194-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 31-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la Formulación y aprobación del Plan anual de trabajo del órgano de administración de los archivos de las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2018-AGN/DNDAAI establece que el Plan Anual de Trabajo del órgano de administración de los archivos debe ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la entidad, y ser remitido al Archivo General de Nación en el mes de febrero de cada año;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificada mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR, dispone en el inciso k) del artículo 19, que la Unidad Gerencial de Administración tiene, entre otras, la función de administrar y supervisar el archivo documentario del Programa, el cual incluye la documentación oficial, convenios y contratos suscritos por el Programa;

Que, el responsable del Archivo elaboró la propuesta de Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa, la cual ha sido revisada por la Unidad Gerencial de Administración y la ha encontrado conforme;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación ha evaluado la propuesta de Plan Anual de Trabajo concluyendo que se encuentra conforme al marco normativo que le corresponde;

Que, el literal h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" dispone como facultad de la Dirección Ejecutiva expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad para la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año 2019;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la Formulación y aprobación del Plan Anual de trabajo del órgano de administración de los archivos de las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, y el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" -2019, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir, al Archivo General de la Nación, copia de la presente resolución y del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" - 2019, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Gerencial de Administración ejecute el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" – 2019 y proceda a la Evaluación Anual y a la remisión del Informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normatividad de la materia.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ROXANA NOLI CHÁVEZ**  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"

